



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

01 ABR 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N°           876           / VISTOS: Los antecedentes: Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 16 de marzo del 2016, entre la empresa, Campo Educativo Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- APRUÉBESE, Convenio de Colaboración, celebrado entre la empresa Campo Educativo Ltda. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 16 de marzo del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SECRETARIO MUNICIPAL GONZÁLEZ

ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Dideco. (OPD).
4. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

## CONVENIO

### I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

#### CON

### CAMPO EDUCATIVO LTDA.

En Concón, 16 de marzo del año 2016, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcaldesa(s) doña **PAMELA SOTO AGUDO**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 10.259.947-0 ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón; y por la otra parte, **CAMPO EDUCATIVO LTDA.**, Rut N° 77.635.350-7, representado legalmente por Don **JUAN ELTIT RABI**, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 8.601.332-0, ambos domiciliados en Fundo Colmito s/n, comuna de Concón, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 361, de fecha 16 de febrero de 2016, se ratifica la autorización a la empresa **CAMPO EDUCATIVO LTDA.**, para la instalación de 4 elementos publicitarios direccionales en el sector del Parque Industrial, durante el período del enero a diciembre del año 2016.

El espacio autorizado será destinado exclusivamente a la colocación de la publicidad mencionada anteriormente, absteniéndose la empresa, de efectuar con su actividad actos que contravengan la normativa vigente, la moral y las buenas costumbres.

**SEGUNDO:** La empresa **CAMPO EDUCATIVO LTDA.**, aportará como canje en beneficio de la Municipalidad el monto equivalente a 146 cupos anuales para visitas de niños de la comuna, ello con el objeto de contribuir de esta manera al cumplimiento de las funciones municipales de educación, cultural y recreación para los menores de escasos recursos de la comuna.

**TERCERO:** El Municipio por su parte se compromete a eximir del pago de derechos municipales por concepto de publicidad a la empresa antes individualizada, de acuerdo a la presentación realizada por la empresa y la evaluación del Departamento de Rentas Municipales, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesión, Permiso y Servicios prestados u otorgados por la I. Municipalidad de Concón.

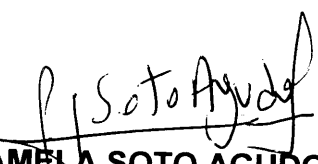
**CUARTO:** Por otra parte, en caso de incumplimiento por parte de la empresa, el presente convenio queda sin efecto por la vía administrativa y sin derecho a indemnización, autorizando a la Municipalidad a cobrar el total de los derechos municipales por la publicidad instalada.

**QUINTO:** La instalación de la publicidad y la responsabilidad de su estructura es absolutamente de la empresa **CAMPO EDUCATIVO LTDA.**, comprometiéndose a responder en su totalidad en caso de accidentes de cualquier índole que tenga relación con dicha instalación, liberándose a la Municipalidad de Concón de toda responsabilidad por daños causados a persona o bienes, derivados u ocasionados por la instalación de dicha publicidad.

**SEXTO:** Las partes prorrogan su competencia a los Tribunales de Justicia, en todos sus aspectos legales y convencionales, fijando como domicilio en la comuna de Concón.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento será firmado por los comparecientes ante un Ministro de Fe, en 6 ejemplares quedando 5 en poder del Municipio y uno en poder de la empresa.

  
**JUAN ELTIT RABI**  
**CAMPO EDUCATIVO LTDA**

  
**PAMELA SOTO AGUDO**  
**ALCALDESA (S)**



**EL SECRETARIO MUNICIPAL  
QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
QUE FIRMO ANTE M.**

 (S)